I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000862 /2018

Cerrillos, 02 AGO. 2018

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/242/2018 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°901/166/2018 del Departamento de Aseo; los Decretos Exentos N°202/211/2018 y N°202/499/2018; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/211/2018, se llamó la propuesta Pública denominada **"REPARACIÓN Y MANTENCIÓN BACHES COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-10-LP18**, cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento N°202/499/2018 al oferente **SOCIEDAD INTERVENCIÓN URBANA LTDA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"REPARACIÓN Y MANTENCIÓN BACHES COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-10-LP18**, de fecha 01 de junio de 2018, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don René Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°284-2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SOCIEDAD INTERVENCIÓN URBANA LIMITADA**, R.U.T. [redacted] representada legalmente por don **Christian Marcelo Tizza Martínez**, cedula de identidad N° [redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/0211/2018, se llamó a propuesta pública denominada **"REPARACION Y MANTENCION BACHES COMUNA DE CERRILLOS", "ID 812-10-LP18"**, por Decreto Exento N°202/0499/2018, se adjudica la citada propuesta a **SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **CHRISTIAN MARCELO TIZZA MARTINEZ**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: En los servicios que se contratan se considerará. El servicio consistirá en la reparación y mantención permanente en las calzadas de la Comuna, considerando una instalación de 1,5 metros cúbicos de material asfáltico instalado diariamente, considerando trabajos de lunes a viernes, los sectores a Bachear los definirá el ITO de manera quincenal, para el total de 343 baches. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

DECRETO EXENTO Nº202/ 000862 /2018

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $51.902.802.- I.V.A. incluido. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 20% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el I.TO. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

SEXTO: La ejecución de la obra será de 90 días corridos, de acuerdo a la oferta realizada por la empresa adjudicada, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente.

SEPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de fianza pagadero a la vista N° de folio B0018543 del fiador Sociedad de Garantía Recíproca MásAval, por un monto de $5.190.280.- (cinco millones ciento noventa mil doscientos ochenta pesos), de fecha 29 de mayo de 2018, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor equivalente al **10%** del monto ofertado la que tiene fecha de vencimiento 30 de noviembre de 2018, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.
Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Gestión Ambiental, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número 16.

DÉCIMO: En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

UNDÉCIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 23 de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000862

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

DUODÉCIMO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto 24 de las Bases Administrativas Generales

DÉCIMO TERCERO: De acuerdo a lo declarado en el Anexo N°5, que el Contrato no incluye subcontrataciones.

DÉCIMO CUARTO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA** son don

2. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta Presupuestaria Nº 22.08.999.017. "Servicio de Bacheo", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O. – Gestión Ambiental
Oferente
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
SANTIAGO - CERRILLOS

REPERTORIO NÚMERO: 284 **PROT. INST. PUB.** Tercer Bim. 2018

CONTRATO

REPARACIÓN Y MANTENCIÓN BACHES COMUNA DE CERRILLOS

=*=

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

SOCIEDAD INTERVENCIÓN URBANA LIMITADA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a primer día del mes de junio del año dos mil dieciocho, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES,** abogado, notario suplente del titular don **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA,** de esta jurisdicción, que autoriza, según decreto económico número doscientos sesenta y siete guion dos mil dieciocho, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, el cual se protocolizó en esta misma notaría, bajo el número uno, repertorio número doscientos dieciocho, de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, comparecen: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, y la empresa **SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA,** Rol Único Tributario número

NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
SANTIAGO - CERRILLOS

, representada legalmente por don **CHRISTIAN MARCELO TIZZA MARTINEZ** chileno, empresario, cédula de identidad número , con domicilio en con domicilio en , todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/ doscientos once/ dos mil dieciocho, se llamó a propuesta pública denominada **"REPARACION Y MANTENCION BACHES COMUNA DE CERRILLOS", "ID ochocientos doce guion diez guion LP dieciocho",** por Decreto Exento número doscientos dos/ cuatrocientos noventa y nueve/ dos mil dieciocho, se adjudica la citada propuesta a **SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA**, ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, don **CHRISTIAN MARCELO TIZZA MARTINEZ**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** En los servicios que se contratan se considerará. El servicio consistirá en la reparación y mantención permanente en las calzadas de la Comuna, considerando una instalación de uno coma cinco metros cúbicos de material asfaltico instalado diariamente, considerando trabajos de lunes a viernes, los sectores a Bachear los definirá el ITO de manera quincenal, para el total de trescientos cuarenta y tres baches. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO:** El precio de los servicios

PAULO ANTONIO ORELLANA BRICEÑES
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR IRENE ANTONIA SANTELICES GAMBOA

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA SANTIAGO - CERRILLOS

contratados corresponde a la suma total de cincuenta y un millones novecientos dos mil ochocientos dos pesos I.V.A. incluido. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO:** El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un veinte por ciento el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el I.TO. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato. **SEXTO:** La ejecución de la obra será de noventa días corridos, de acuerdo a la oferta realizada por la empresa adjudicada, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente. **SEPTIMO:** Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al **diez por ciento** del monto ofertado la que deberá tener un tiempo de duración superior en noventa días al plazo ofertado por el oferente que resulte adjudicado, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras. **OCTAVO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Gestión Ambiental, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativa Generales. **NOVENO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis. **DÉCIMO:**

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA SANTIAGO - CERRILLOS

En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. **UNDÉCIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO:** Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO TERCERO:** De acuerdo a lo declarado en el Anexo número cinco, que el Contrato no incluye subcontrataciones. **DÉCIMO CUARTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMO QUINTO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA** son don [redacted] **DÉCIMO SEXTO: Personería:** La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha veintitrés de Noviembre del año

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
NOTARIO SUPLENTE
DE TITULAR
RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
SANTIAGO - CERRILLOS

dos mil dieciséis. En cuanto a don La personería de don **CHRISTIAN MARCELO TIZZA MARTINEZ** para actuar en representación de empresa **SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA** consta en escritura pública de Constitución de Sociedad, de fecha veintinueve de Agosto del año dos mil once, otorgada ante el Notario Público Interino de Melipilla don **ALFREDO DOMKE ZEPEDA**. Minuta redactada por el abogado don Sergio Gonzalez Soto. En comprobante y previa lectura del compareciente, quienes ratifican y firman, estampando sus impresiones dígitos pulgares conforme con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 299160
UT.....
Derechos. 40.000.-

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

PP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RUT: [redacted]

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____

CHRISTIAN MARCELO TIZZA MARTINEZ

PP SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA

RUT: [redacted]

CÉDULA: [redacted]

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
SANTIAGO - CERRILLOS

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO. 01 JUN 2018

UTILIZADO

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
NOTARIO
SUPLENTE
DEL TITULAR
RENE ANTONIO
SANTELICES
GAMBOA
SANTIAGO - CERRILLOS

UTILIZADO